

Consejería de Hacienda

Referencia: **2516/2017**
Destinatario: **B52007648**
VIALES Y SEÑALIZACIONES,
S.L.
Dirección: **CALLE LIRIO, 26**
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000011736**

Asunto:	EXPEDIENTE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES: CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN", TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 07/12/2017, registrado al número 2017004096, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, dio cuenta del informe del Directora General de Administraciones Públicas, de fecha 19 de septiembre de 2017, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de septiembre 2017, que literalmente dice:

Consejería de Hacienda

ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES; CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN (2017-2019)

Primero.- El apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, dispone lo siguiente:

“20.- Criterios de adjudicación.

Pluralidad de criterios pero sólo criterios valorables en cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas que a continuación se indican:

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta de precio	50 %
2	Mejora de plazos de prestación del servicio (colocación de placas)	35 %
3	Mejoras en dedicación de horas a la ejecución del contrato de mantenimiento de señalización de vías sobre los mínimos establecidos en el PPT	15 %
TOTAL		100 %

(I) La **MEJOR OFERTA DE PRECIO (en el Sobre C2)** obtendrá el total de la puntuación del apartado 1= 50 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Consejería de Hacienda

$$P_n = 50 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Consejería de Hacienda

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación del licitador N

O_n: Oferta del licitador N

O_M: Oferta más económica M

En la oferta económica (conforme al modelo de **Anexo II (oferta económica)** que se puede consultar en el Perfil del Contratante (www.melilla.es) se deberá concretar:

OFERTA ECONÓMICA					
CONCEPTOS	(1) PLACAS NUMERO ALUMINIO	(2) PLACAS CALLES ALUMINIO	(A) TOTAL PLACAS	(B) MANTENIM. PLANIMETRÍA Y DATOS VÍAS	TOTAL CONTRATO
ESTIMADOS	1.965	1.525	3.490	24 MESES	
OFERTA UNIDAD <u>SIN IPSI</u>	€	€	SUMATORIOS DE TOTALES 1+2	€ ¹	SUMATORIOS DE TOTALES A+B
IPSI UNIDAD	€	€		€	
OFERTA UNIDAD IPSI INCLUIDO	€	€		€	
OFERTA TOTAL SIN IPSI	€	€	€	€ ²	€
IPSI TOTAL	€	€	€	€	€
OFERTA TOTAL IPSI INCLUIDO	€	€	€	€	€

(II) MEJORA EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS DE COLOCACIÓN DE PLACAS. Se valorará estableciendo una ponderación en función del número de placas previstas en los

¹ Por un mes de servicio

² Por los 24 meses del contrato

Consejería de Hacienda

Pliegos por cada una de las categorías, en relación con los plazos mínimos de entrega establecidos en el PPT.

VALORACIÓN DE REBAJA EN TIEMPO ³ DE INSTALACIÓN DE PLACAS					
TIPO DE PLACA	NÚM. ESTIMADO	PLAZOS MÁXIMOS PPT	VALOR MÁX. SOBRE 35 PUNTOS	REBAJA ÓPTIMA (HORAS)	VALOR HORA DE REBAJA⁴
PLACAS NÚM. ALUM.	1.965	48 HORAS	19,71	24	0,82
PLACAS CALLE ALUM.	1.525	72 HORAS	15,29	24	0,64
TOTALES	3.413		35,00		

³ En dicho plazo **no se computarán sábados, domingos ni festivos oficiales en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

⁴ En horas.

Consejería de Hacienda

Cualquier rebaja ofertada por encima de esas 24 horas no será objeto de valoración adicional, al considerarse inviable su cumplimiento sistemático por parte del adjudicatario.

(III) MEJORAS EN DEDICACIÓN DE HORAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS SOBRE LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PPT, sólo se tendrán en consideración las mejoras en relación con las categorías exigidas (Oficial de 1ª y Peón XI) en el PPT.

Teniendo en cuenta la escasa diferencia de sueldo base entre las dos categorías que se especifican para la aportación de mejoras en cuanto al horario (Oficial de 1ª y Peón XI) que asciende a 0,14 € por hora, tomando como criterio objetivo el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción de la ciudad de Melilla, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2016, publicado en el BOME núm. 5414 de 3 de febrero de 2017 (<http://www.melilla.es/mandar.php/n/10/2552/5414.pdf>):

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5414

Viernes, 3 de febrero de 2017

Página 234

TABLAS SALARIALES 2016 (INCREMENTO 0,9% SOBRE 2015)										
	S. base/día	P. Residencia/Asistencia/día	Herramientas	Transporte/día	Vacaciones	P. Extra	Dieta	M. Dieta	H. Extras	
PEON XII	25,89	6,47	2,42	0,00	2,53	1.231,96	1.231,96	38,85	8,31	11,93
PEON XI	26,27	6,57	2,40	0,00	2,53	1.257,57	1.257,57	38,85	8,31	12,46
AYUDANTE X	26,33	6,58	2,49	0,85	2,53	1.259,29	1.259,29	38,85	8,31	12,98
CAPATAZ	28,25	7,06	3,26	0,00	2,53	1.434,67	1.434,67	38,85	8,31	14,53
OFICIAL 1ª	27,37	6,84	3,44	0,85	2,53	1.404,69	1.404,69	38,85	8,31	14,00
OFICIAL 2ª	26,70	6,67	2,09	0,85	2,53	1.318,73	1.318,73	38,85	8,31	13,47

TIPO TRABAJADOR	SUELDO BASE DÍA	SUELDO BASE HORA
OFICIAL 1ª	27,37 €	3,42 €
PEÓN XI	26,27 €	3,28 €

Consejería de Hacienda

DIFERENCIA

0,14 €

No se estima necesario en este apartado aplicar un coeficiente corrector entre las dos categorías para la valoración de hora adicional por día laborable. La valoración de este apartado se realizará conforme a lo siguiente:

*Por cada **HORA ADICIONAL DIARIA** sobre los mínimos establecidos en el PPT por cada una de las categorías exigidas (**Oficial de 1ª y Peón XI**), se otorgarán **2,5 puntos** (máximo 15 puntos = 15 % de la valoración total)*

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el apartado 1 de los criterios valorables en cifras o porcentajes (oferta de precio), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: 10% por debajo de la media de las proposiciones presentadas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP.”

Segundo.- Recibido el día 13 de septiembre requerimiento de la Mesa de Contratación, con número de referencia de expediente electrónico **2516/2017**, para la emisión de informe en relación con el contenido del SOBRE denominado “CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” presentado por las empresas licitadores en el procedimiento que figura en el encabezado del presente, al objeto de que, una vez aplicados los criterios base para la adjudicación establecidos en el puto 20 del Anexo I del PCAP, se informe de la puntuación obtenida y a la vista del mismo la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia, mediante el presente, esta Dirección General informa de lo siguiente:

A) La oferta presentada por conceptos de la empresa licitadora EULEN, S.A. es la siguiente:

- Para el **criterio 1 “La MEJOR OFERTA DE PRECIO”**, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

Consejería de Hacienda

$$P_n = 50 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de EULEN

O_n: Oferta de EULEN

O_M: Oferta más económica (que en este caso coincide con O_n al ser la oferta más económica)

Arrojando el máximo: **50%**, conforme a lo siguiente:

$$P_{EULEN} = 50 \times [1 - (118.302,50 - 118.302,50) / (156.301,95 - 118.302,50)] = 50\%$$

- En el **criterio 2: "MEJORA EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS DE COLOCACIÓN DE PLACAS"** la valoración, conforme al Anexo I al PCAP transcrito anteriormente, se corresponde con lo siguiente:

VALORACIÓN DE REBAJA EN TIEMPO DE INSTALACIÓN DE PLACAS						
TIPO DE PLACA	PLAZOS MÁXIMOS PLIEGO	VALOR MÁX. SOBRE 35 PUNTOS	VALORACIÓN UNIDAD DE TIEMPO DE MEJORA	REBAJA ÓPTIMA	REBAJA OFERTADA EULEN	VALORACIÓN EULEN
PLACAS NÚM. ALUM.	48 HORAS	19,71	0,82	24	24	19,71
PLACAS CALLE ALUM.	72 HORAS	15,29	0,64	24	24	15,29
TOTAL						35,04
TOTAL VALORABLE		35,00				35,00

Siendo la puntuación obtenida **35,04** y la valoración máxima para este punto 35, conforme al Anexo I, el licitador obtiene una valoración final en este apartado del **35%**.

- En cuanto al **criterio 3: "MEJORAS EN DEDICACIÓN DE HORAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS SOBRE LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PPT"**, la valoración se corresponde con lo siguiente:

Consejería de Hacienda

VALORACIÓN EN APORTACIÓN DE HORAS ADICIONALES AL SERVICIO				
HORAS POR <u>DÍA</u>	VALOR HORA ADICIONAL <u>DIARIA</u>	HORAS MÍNIMAS <u>DIARIAS</u> PPT	HORAS ADICIONALES OFERTADAS <u>DIARIAS</u>	VALORACIÓN EULEN
OFICIAL 1 ^a	2,5	7	2	5,00
PEÓN XI	2,5	3	2	5,00
TOTALES				10,00

Siendo la puntuación 10, que se corresponde con el 10% del total, la valoración final obtenida en este apartado es del **10%**, sobre el 15% máximo obtenible en este apartado.

Por tanto, el resultado del sumatorio de la valoración resultante de la aplicación de las fórmulas aprobadas en el apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para todos los criterios para la oferta presentada por la empresa **EULEN S.A.** sería del **95%** (50%+35%+10%).

B) La oferta presentada por conceptos de la empresa licitadora VIALES Y SEÑALIZACIONES, S.L. es la siguiente:

- Para el **criterio 1 “La MEJOR OFERTA DE PRECIO”**, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 50 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de VIALES Y SEÑALIZACIONES

O_n: Oferta de VIALES Y SEÑALIZACIONES

O_M: Oferta más económica (la presentada por la empresa EULEN S.A.)

Consejería de Hacienda

Obeniendo una valoración del **3,43%**, conforme a lo siguiente:

$$P_{\text{VIALES}} = 50 \times [1 - (153.692,70 - 118.302,50) / (156.301,95 - 118.302,50)] = 3,43 \%$$

- En el criterio 2: **“MEJORA EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS DE COLOCACIÓN DE PLACAS”** la valoración se corresponde con lo siguiente:

○

VALORACIÓN DE REBAJA EN TIEMPO DE INSTALACIÓN DE PLACAS						
TIPO DE PLACA	PLAZOS MÁXIMOS PLIEGO	VALOR MÁX. SOBRE 35 PUNTOS	VALORACIÓN UNIDAD DE TIEMPO DE MEJORA	REBAJA ÓPTIMA	REBAJA OFERTADA VIALES	VALORACIÓN VIALES
PLACAS NÚM. ALUM.	48 HORAS	19,71	0,82	24	30	19,71
PLACAS CALLE ALUM.	72 HORAS	15,29	0,64	24	54	15,29
TOTAL						59,16
TOTAL VALORABLE		35,00				35,00

El licitador oferta unos plazos inferiores a los estimados como rebaja óptima de plazos en el PCAP (24 horas en ambas modalidades), indicando un plazo de comprobación de la incidencia de 12 horas y 6 horas de resolución, por lo que la rebaja ofertada por la empresa es de 30 horas en placas de números y de 54 horas para las placas de calles, obteniendo el máximo de puntos en este apartado ya que solo se valora hasta la rebaja óptima de 24 horas en cada una de las modalidades.

Siendo la puntuación obtenida **35**, la valoración final en este apartado es del **35%**.

- En cuanto al criterio 3: **“MEJORAS EN DEDICACIÓN DE HORAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS SOBRE LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PPT”**, la valoración se corresponde con lo siguiente:

VALORACIÓN EN APORTACIÓN DE HORAS ADICIONALES AL SERVICIO				
HORAS POR SEMANA	VALOR HORA ADICIONAL	HORAS MÍNIMAS SEMANALES PPT	HORAS ADICIONALES OFERTADAS	VALORACIÓN VIALES Y SEÑ.

Consejería de Hacienda

	<u>SEMANAL</u>		<u>SEMANALES</u>	
OFICIAL 1ª	0,5	35	7	3,5
PEÓN XI	0,5	15		
TOTALES				3,5

El licitador oferta **un trabajador 7 horas para los sábados** (por encima de los mínimos exigidos en los pliegos). Ello nos obliga a que, en la valoración tengamos que reflejar en la tabla por tanto las horas mínimas **semanales** (7 horas x 5 días a la semana, en el caso de Oficial de 1ª) y la valoración de cada hora adicional esta vez **por semana**, siendo de **0,5** (la categoría del trabajador es indiferente porque la valoración de cada hora adicional es idéntica).

Siendo la puntuación 3,5 del total de este apartado 15, siendo la valoración final obtenida en este apartado del **3,5%**

Por tanto, el resultado del sumatorio de las valoraciones resultante de la aplicación de las fórmulas aprobadas en el apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para todos los criterios sería del **41,93% (3,43%+35%+3,5%)**.

Tercero.- No obstante y al margen del informe requerido sobre la puntuación obtenida y conforme a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I al Pliego que establece que *“De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el apartado 1 de los criterios valorables en cifras o porcentajes (oferta de precio), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: **10% por debajo de la media de las proposiciones presentadas**, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP”*, se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación que la oferta presentada por la empresa **EULEN, S.A.** presenta un valor anormal del **13,01%** por debajo de la media de las proposiciones presentadas.

Asimismo y tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual *“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (...) 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de **20 unidades porcentuales** a la otra oferta”* siendo el caso que nos ocupa, al haberse presentado dos licitadores al procedimiento, nos encontramos con que la oferta presentada por **EULEN, S.A.** supera en un **23,03%** a la oferta de **VIALES Y SEÑALIZACIONES, S.L.**

De lo informado se extraen las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que el licitador que, aplicados los criterios establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP, ha obtenido mayor puntuación ha sido **EULEN, S.A. con 95 puntos** de

Consejería de Hacienda

los 100 puntos máximos obtenibles, seguido de VIALES Y SEÑALIZACIONES, S.A. con 41,93 puntos.

SEGUNDA.- Que, teniendo en cuenta que la proposición presentada por la empresa **EULEN, S.A.** se encuentra por encima de los límites apreciables de valores desproporcionados o anormales, conforme a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I al PCAP, en relación con la Cláusula 12, párrafo tercero del mismo, **el órgano de contratación deberá dar “(...) audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”,** en aplicación del artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 09 de noviembre de 2017, dio cuenta del informe del Directora General de Administraciones Públicas, de fecha 25 de octubre de 2017, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de septiembre 2017, que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES: CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR INCURRIR EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

PRIMERO.- El 29 de septiembre del corriente se recibe encargo por parte de la Mesa de Contratación de Dirección General se de audiencia a la empresa EULEN, S. A. con CIFA28517308, para que *“presente la justificación detallada de la baja realizada en su oferta, y, en base a lo aportado informe si puede realizar el servicio objeto de este contrato, para que a la vista del mismo, la Mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del expediente de referencia”*

SEGUNDO.- El mismo día 29 de septiembre se da trámite de audiencia a la empresa de mención con el tenor literal siguiente:

“AUDIENCIA A LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES: CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS

Consejería de Hacienda

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR INCURRIR EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Conforme a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato que figura en el encabezado del presente, “De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el apartado 1 de los criterios valorables en cifras o porcentajes (oferta de precio), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: **10% por debajo de la media de las proposiciones presentadas**, siguiendo el ocedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP”, poniendo en su conocimiento que la oferta presentada por su empresa **EULEN, S.A.** presenta un valor anormal del **13,01%** por debajo de la media de las proposiciones presentadas.

Asimismo y tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual “**Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (...) 2. Cuando ocurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta**” observamos que es el caso que nos ocupa, al haberse presentado dos licitadores al procedimiento y siendo la oferta de precio presentada por **EULEN, S.A.** un **23,03%** inferior a la oferta de precio de **VIALES Y SEÑALIZACIONES,S.L.**

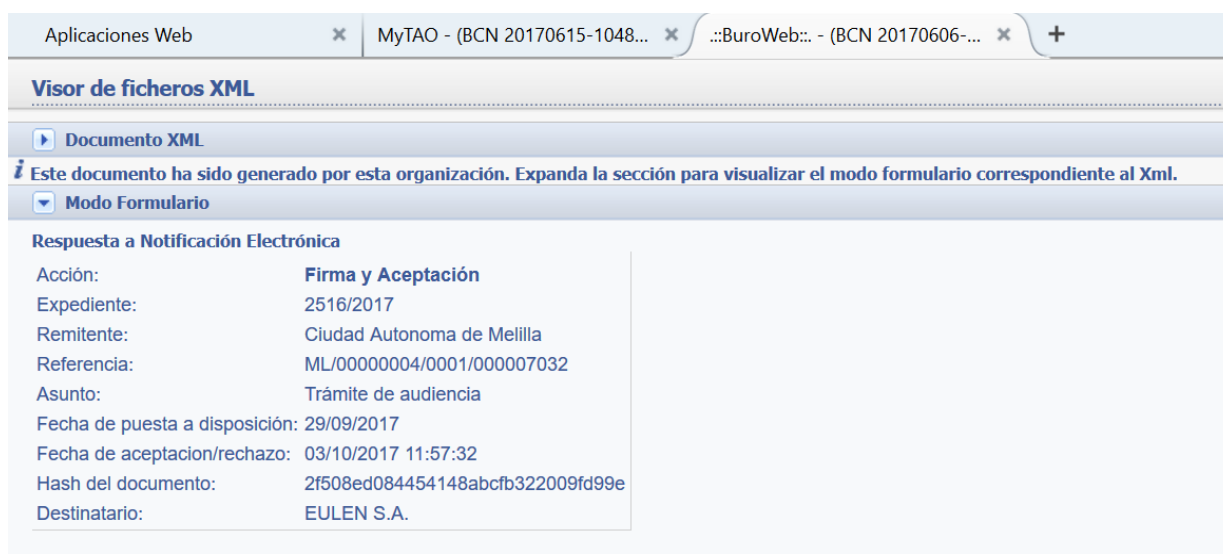
Recibido encargo con número 12846 de 29/09/2017, por parte de la Mesa de Contratación que, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, acordó, que por esta Dirección General se diera audiencia a la empresa **EULEN,S.A.** con CIF A28517308 domiciliada en C/ Comandante García Morato nº 17 de la Ciudad para que presente la justificación detallada de la baja realizada en su oferta.

Mediante el presente se le da **AUDIENCIA** como licitador del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES: CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, para que, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 152 del TRLCSP, “ (...) justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”

Consejería de Hacienda

*Para lo que cuenta con un **plazo de diez (10) días hábiles** desde el siguiente a la recepción del presente.”*

TERCERO.- Según consta en el expediente electrónico tramitado al efecto, la empresa encartada tiene acceso a la notificación el 3 de octubre siguiente:



Respuesta a Notificación Electrónica	
Acción:	Firma y Aceptación
Expediente:	2516/2017
Remitente:	Ciudad Autonoma de Melilla
Referencia:	ML/00000004/0001/000007032
Asunto:	Trámite de audiencia
Fecha de puesta a disposición:	29/09/2017
Fecha de aceptacion/rechazo:	03/10/2017 11:57:32
Hash del documento:	2f508ed084454148abcfb322009fd99e
Destinatario:	EULEN S.A.

Por tanto, el plazo finalizó el pasado 18 de octubre.

Como quiera que la empresa proponente no ha presentado ante esta Administración “*la justificación detallada de la baja realizada en su oferta*” en el plazo señalado, por parte de esta Dirección General, no se puede proceder a informar sobre la viabilidad de la oferta presentada, procediendo a trasladar el expediente a la Mesa de contratación para que, conforme al encargo realizado “*la Mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del expediente de referencia*”

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 09 de noviembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como adjudicataria a la empresa **VIALES Y SEÑALIZACIONES, S.L.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.684,63 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

Consejería de Hacienda

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2516/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- **EXCLUIR** a la empresa **EULEN,S.A.**, por no haber presentado la justificación detallada de la baja realizada en su oferta.

2º **ADJUDICAR EL CONTRATO**, del Servicio denominado "**REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES: CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN**" EXP: 2516/2017, a la empresa **VIALES Y SEÑALIZACIONES, S.L.**, CIF: **B-52007648**", con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: Se compromete a ejecutar el servicio objeto de este contrato en el coste mensual para el servicio de mantenimiento **2.884,00 €**, al que corresponde por Ipsi: **115,36 €**, el coste de unidades por placa de número es de **(11,28 €)**, al que corresponde por Ipsi: **0,45 €**, el coste de la placa de vía es de **40,86 €**, al que corresponde por ipsi **1,63 €**, totalizándose la oferta en **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (159.840,40 €)**, desglosado en presupuesto: **153.692,70 €**, Ipsi: **6.147,70 €**.

ABONO: Según informe de Intervención Gral. de la Ciudad de 17 de abril de 2017, compromiso de gasto futuro, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 92301 22799 (Estadística y Padrón) para los ejercicios 2017,2018,2019, 2020 y 2021.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato DOS (02) AÑOS, susceptible de prórroga por 2 años más.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del

Consejería de Hacienda

siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.